



Veinte maravallas.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

En Lavilla de Totana y sala capitulari de ella a Primer
dia del mes de Abril de mill setecientos setenta y Tres años segun
to el concepo Justicia y Regimiento de ella como lo tienen de uso
y costumbre de sus Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes

al servicio de Amba Magestades de las Indias por su
orden y mandado de los señores Reyes y Señoras
nuestros Señores Reyes y Señoras de España y de las Indias

por mandado de su Magestad de las Indias por su
orden y mandado de los señores Reyes y Señoras de España y de las Indias

- D. Juan de Cayula Luna

- D. Juan de Canovas Munoz

- D. Alfonso Jimenez Ramos

- D. Juan Castilla Yano, Reg. capitulari de este concepo

- En este Citado en sus en este Ayuntamiento con la asistencia
de los señores Regidores y Regimiento de ella

a costumbre de sus Juntas para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Amba Magestades de las Indias por su orden y mandado

de la Parroquia de S. Santiago de esta villa, y en tan
to como los señores Regidores y Regimiento de ella acordaron lo siguiente

que para el presente se acordaron lo siguiente

Casa de la Lavilla con dho. S. teniente de cura Dicho que

mediante el tiempo oportuno para el nombramiento de cura de esta villa

que para el presente se acordaron lo siguiente

que para el presente se acordaron lo siguiente

que para el presente se acordaron lo siguiente

que para el presente se acordaron lo siguiente

que para el presente se acordaron lo siguiente

